

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

III. JUSTIFICACION:

1. Que la ejecución de proyectos como los de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben garantizar el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos étnicos cuando el Proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas de resguardo o reservas indígenas o en zonas adjudicadas en propiedad colectiva a comunidades negras o en zonas no tituladas y habitadas en forma regular y permanente por dichas comunidades indígenas o negras, como lo establece el Artículo 2º del Decreto 1320 de 1998.
2. Que el proceso de Consulta Previa, se encuentra regido por el Convenio 169 de 1989 de la OIT ratificado mediante la Ley 21 de 1991, el Parágrafo del artículo 330 de la Constitución Política de 1991, el Artículo 76 de la Ley 99 de 1993, la Directiva Presidencial No. 001 de 2010 y el Decretos 1320 de 1998.
3. Que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior tiene entre otras funciones fijadas por el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, las de "Dirigir en coordinación con las entidades y dependencias correspondientes los reuniones de consulta previa que se requieran de conformidad con la ley, establecer directrices, metodologías y protocolos para realizar los reuniones de consulta previa, expedir certificaciones sobre la presencia de grupos étnicos en áreas donde se pretenda desarrollar proyectos y realizar las visitas necesarias para ello, hacer el seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades en el marco de la consulta previa y elaborar estrategias de corto y largo plazo para el manejo de crisis sociales en el entorno de las comunidades y minorías étnicas en las que se desarrollan las consultas previas, en coordinación con las demás dependencias o entidades competentes".
4. Que conforme a lo anterior, el Ministerio del Interior es el Ente encargado de coordinar y acompañar las Consultas Previas con las comunidades étnicas en todo el territorio nacional y busca garantizar la integridad étnica, económica, sociocultural y ambiental de las diferentes comunidades étnicas, sin perjuicio de la competencia de las entidades que tienen los proyectos a cargo como es el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
5. Que para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos étnicos en los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, es necesario que la Agencia como ente del Gobierno Nacional atienda todas las actividades y temáticas que surjan alrededor del proceso de consulta previa, que abarcan desde la verificación de existencia de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom en la zona en que se desarrollará el proyecto, hasta el acompañamiento de las partes en las reuniones y actividades que deben surtir, incluidos la propuesta de elaboración de estudios para identificar los posibles impactos ambientales y culturales que los proyectos puedan causar de manera positiva o negativa dentro de sus territorios, relacionados con sus derechos sociales, económicos, y culturales, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por los concesionarios en cada uno de los contratos en los que es parte la Agencia.
6. Que dadas las funciones y la experticia del Ministerio del Interior, es claro que se requiere de la asesoría y acompañamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior para garantizar el adecuado, eficiente y cabal desarrollo de las Consultas Previas de las concesiones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
7. Que correlativamente, para el adecuado desarrollo de sus funciones y la cabal atención de las Consultas Previas en los que debe participar la Agencia Nacional de Infraestructura, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior requiere del fortalecimiento de su equipo profesional y técnico, necesidad que puede suplir la Agencia en desarrollo de lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 01 de 2010.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

8. Que de acuerdo con la Ley de Infraestructura como requisito previo a la apertura de los procesos de selección la Entidad deberá haber concluido el proceso de consulta previa. Ley 1682 de 2013 - Artículo 39 ...A partir del tercer año siguiente a la promulgación de la ley, como requisito previo a la apertura de los procesos de selección para la construcción de proyectos de infraestructura de transporte, la entidad pública estará obligada a contar con la viabilidad de una alternativa del proyecto aprobada por parte de la autoridad ambiental competente con base en estudios de prefactibilidad, haber culminado los Estudios de Factibilidad y haber concluido el proceso de consulta previa con la respectiva comunidad hasta su protocolización, si procede la misma...
.... Artículo 40. ... La gestión para la obtención de la Licencia Ambiental, con fundamento en los estudios a los que se refiere el artículo anterior, podrá adelantarse por la entidad pública, el concesionario y/o contratista. La responsabilidad de gestión y obtención de la Licencia Ambiental deberá pactarse en el respectivo contrato...
9. En este entendido la Entidad y el Ministerio del Interior tienen programado las posibles Consultas Previas para los proyectos en Estructuración que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura en los diferentes modos carretero, férreo, aeroportuarios para los proyectos IP Autopistas del Sinú, APP Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, Tren del Pacifico, Nueva Aeropuerto Cartagena de Indias, Ruta del Sol2, y las Certificaciones por parte del Ministerio del Interior para los Proyectos en Estructuración: Popayán -Quilichao, Cúcuta -Ocaña, Sogamoso -Aguazul -Maní, Cajamarca -La Paila, Yopal-Arauca, Tasajera -Palermo.
10. El Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, suscribieron el convenio interadministrativo N° 032 del 16 de diciembre de 2015 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y el Ministerio del Interior para que la Dirección de Consulta Previa de esta última Entidad fortalezca sus funciones administrativas y jurídicas, de conformidad con los principios rectores de la función administrativa señalados en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los Reglamentos y Procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución del derecho fundamental a la Consulta Previa en los proyectos del sector de Infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada APP, a cargo de la ANI", cuyo plazo finaliza el día 15 de diciembre de 2017.
11. Que mediante comunicación radicada en la ANI bajo el número 2017409122493 del 16 de noviembre de 2017 enviada por el director de Consulta previa del Ministerio del Interior se solicitó la suscripción de prórroga al convenio citado, lo anterior, teniendo en cuenta la importancia que ha representado la colaboración interadministrativa en el fortalecimiento de la Dirección de Consultas Previas.
12. Y que actualmente, se evidencia un avance significativo en la gestión con los procesos consultivos de los Proyectos de cuarta generación (4G), reportando así: 31 consultas previas protocolizadas que corresponden al 97% de las 34 requeridas. (Anexo - Estado actual procesos de Consultas previas).Es preciso indicar que, de los 8 proyectos 4G que han requerido procesos de consulta previa, 6 proyectos ya se encuentran 100% viables por consultas previas. Las cifras en la gestión realizada por la ANI en Consulta Previa indican que, en el periodo anterior a la implementación del programa de Cuarta Generación, se protocolizaron 40 consultas previas, muchas de ellas en tiempos superiores a un año. Para los proyectos de 4G, las consultas han durado en promedio 5.6 meses, optimizando los tiempos de respuesta y los mecanismos requeridos para adelantar eficazmente los procesos.
En igual sentido, el notorio avance en el número de consultas previas que se han protocolizado requiere un estricto seguimiento al cumplimiento de los acuerdos derivados de la protocolización de las mismas. En ese orden de ideas, es importante que la ANI y el Ministerio del Interior realicen seguimientos periódicos a cada una de las 31 consultas previas

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-010
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha: 31/07/2015

protocolizadas, toda vez que los incumplimientos a los acuerdos pactados generan un alto riesgo jurídico que pueden afectar no sólo los trámites de licenciamiento ambiental sino el inicio de obra del proyecto y toda su etapa operativa.

Por otro lado, teniendo en cuenta las obligaciones que le fueron asignadas a la ANI en el marco de la Ley 1682 de 2013, le corresponde a esta entidad realizar de manera directa los procesos de consulta previa para aquellos proyectos que se encuentran en estructuración. En este sentido, se requiere fortalecer la capacidad técnica de la ANI y del Ministerio del Interior, por cuanto le corresponde a la Dirección de Consulta Previa coordinar y dirigir el proceso de consulta. Para los proyectos que se encuentran en la fase de estructuración se prevé preliminarmente que 6 de los 13 proyectos van a requerir procesos de Consulta Previa, estimándose un número aproximado de 20 consultas previas que se deberán realizar en el próximo año.

13. Que en razón a que, a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Ministerio del Interior el convenio interadministrativo N° 032 del 16 de diciembre de 2015, y el mismo contiene las obligaciones para las partes necesarias para el adecuado desarrollo del objeto solicitado, se considera viable su prórroga, en los mismos términos y condiciones establecidos en el mencionado convenio 032.
14. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la prórroga del convenio interadministrativo N° 032 del 16 de diciembre de 2015, por un término de un (1) año contado a partir del día 16 de diciembre de 2017, incluyendo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: Prorrogar por un (1) año el plazo del Convenio Interadministrativo N° 032 del 16 de diciembre de 2015, a partir del 16 de diciembre de 2017.

SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Convenio Interadministrativo no modificadas continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del MINISTERIO DEL INTERIOR, no modificadas por el presente documento mantienen todo su vigor.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se perfecciona con la suscripción del documento por ambas partes.

ESTADO ACTUAL PROCESOS DE CONSULTAS PREVIAS - PROYECTOS 4 G								
No	Proyecto	Uf	Comunidades	Preconsulta y apertura	Taller de impacto y medidas de manejo	Preacuerdos	Protocolización	ESTADO
1	Mutaló - Loboguerrero		C.C Loboguerrero	16-abr-16	30-sep-16			PROTOCOLIZADA
		UF1y2	CC Mutaló	18 de julio de 2016 (15, 17-29) talleres y (30-31) medidas de marzo de 2017 6, 7 de abril medidas y 20	27 de abril de 2017	28 de abril de 2017		PROTOCOLIZADA
2	MAR (1)	UF2.1	CA - CC Guaimaral	19 de Octubre de 2016	24 de enero de 2017 y 14 de febrero de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF2.1	CA - CC de la vereda de los Almendros	18 de octubre de 2016	27 de enero de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF2.1	CA - CC San Nicolas	20 de octubre de 2016	27 de enero de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF2.1	CA - CC La puerta	21 de Octubre de 2016	27 de enero de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF2.1	CC Tafetanes	27 de octubre de 2017	11 de enero de 2018 25 de enero de 2018	8 de febrero de 2018	22 de febrero de 2017	En la sesión del 27 de octubre se desarrolló la etapa de preconsulta e instalación del proceso de Consulta Previa con el Consejo Comunitario.
3	Pasto - Rumichaca	UF1.2	RI Colonial de Ipiales de los Pastos	8 de junio de 2017 28 de junio de 2017 28 de agosto	18 de noviembre de 2017			GERRADA POR RENUENCIA Mininterior agotó el proceso de Consulta Previa
		UF1.3	RI Aldea de María	7 de junio de 2017	27 de octubre de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF1.3	RI Colonial San Juan	10 de junio de 2017	17 de noviembre de 2017			GERRADA POR RENUENCIA Mininterior agotó el proceso de Consulta Previa
		UF2	Resguardo Indígena lles	6 de junio de 2017	28 de octubre de 2017			PROTOCOLIZADA
		UF4 y 5.1	CI Montaña de Fuego Etnia de los Quillasingas	26 de Octubre de 2016	30 de abril de 2017	24 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017	PROTOCOLIZADA
UF5.1	CI Catambuco Etnia de los Quillasingas	11 de octubre de 2016	23 de abril de 2017 y 7 de mayo 2017	30 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017	PROTOCOLIZADA		

4	Santana - Mocoa - Neiva	UF6	CI Inga Camentsa	9 marzo 2017 RM 26 de marzo de 2017	29 y 30 de julio de 2017	29 de julio de 2017	2 de Septiembre	PROTOCOLIZADA SIN ACUERDOS
			CI Dimas O'Nel Majin del pueblo Yanacana.	24 de Enero de 2017	22 de marzo de 2017	23 de marzo 2017 15 de mayo	24 y 25 de abril 2017 16 de mayo	PROTOCOLIZADA
			CI Camentsa Biya	26 de Enero de 2017	26 de marzo de 2017	9 de abril 23 de Abril de 2017	3 de mayo de 2017	PROTOCOLIZADA
			CI Jai Ziaya Bain	29 de Enero de 2017	29 y 30 de Abril de 2017	20 de mayo de 2017	10 y 11 de junio de 2017	PROTOCOLIZADA
			CI Kwe'sk Tata Wala del pueblo Nasa	23 de Enero de 2017	04 de Marzo de 2017	25 de Marzo de 2017	22 de abril de 2017 13 de mayo de 2017 27 de mayo de 2017	PROTOCOLIZADA
			CI Villa María de Anamit*	24 de Enero de 2017	19 y 20 de Mayo de 2017	9 de Junio de 2017	10 de Junio de 2017	PROTOCOLIZADA
			CI Inga Mocoa	12 de marzo 2017	16 de julio de 2017	23 de julio de 2017 31 de julio de 2017 12 y 13 de agosto	20 de agosto de 2016	PROTOCOLIZADA SIN ACUERDOS No hubo acuerdo en los montos de las compensaciones. La comunidad exige \$16.700.000 Vía conciliatoria propuso \$1.065.000.
			CI Inga José Homero	25 de Enero de 2017	27-28 de abril de 2017	14 de mayo de 2017 15-16 de mayo 20 de agosto de 2017	11 de Junio de 2017	PROTOCOLIZADA
			CI Yachay Wasi*	26 de Febrero de 2017	25 de junio de 2017	20 de agosto de 2017	3 de septiembre de 2017	PROTOCOLIZADA
			5	Autovía Neiva	UF4	CI Valles del Magdalena	23 de octubre de 2016	12 de marzo de 2017
CI Sauces de Gueyabal	22 de octubre de 2016	11 de marzo de 2017				12 de mayo de 2017	29 de junio de 2017	PROTOCOLIZADA
CI La Luisa	24 de octubre de 2016	10 de marzo de 2017				11 de mayo de 2017	28 de junio de 2017	PROTOCOLIZADA
CI Guarni Ima	7 de Febrero de 2017	27 de mayo de 2017				01 de julio de 2017 06 de julio de 2017	01 de julio de 2017 06 de julio de 2017	PROTOCOLIZADA
CA Yoporogos	23 de Marzo de 2017 5 de abril de 2017 27 de abril de 2017	28 de julio				6 de julio de 2017	27 de julio	PROTOCOLIZADA
							18 de agosto de 2013	PROTOCOLIZADA

6	Popayán - Santander de Quilichao	UF4	CC De la Cuenca del Rio Páez- Quinamayo - Curpaq	26 de marzo de 2017 02 de abril de 2017	21 de mayo de 2017 11 de junio de 2017 12-20 de junio 22 de junio	10 de julio 27 de julio 10 de agosto 12 de agosto	PROTOCOLIZADA II con acuerdos parciales.	
			CC Zanjón de Garrapatero	9 de abril de 2017 23 de abril de 2017 7 de mayo de 2017	4 y 5 de junio de 2017 06 de agosto de 2017 12 y 13 de Junio de 2017 17 y 18 de Junio de 2017 28 de julio de 2017	17, 18, 24 y 25 de junio de 2017 31/07/2017	1 de octubre de 2017 25 y 26 de octubre 30 y 31 de oct de 2017	PROTOCOLIZADA con acuerdos parciales.
			CC San José La Laguna y el Arado	20- 21 de abril de 2017	28 de noviembre 11 de diciembre 29 de diciembre de 2017	05 de enero de 2018	11 de enero de 2018	Después de resolver los temas concernientes a la impugnación de la actual junta, se revisaron y ajustaron los tiempos de la ruta metodológica pactados el 31 de agosto de 2017. Si bien la comunidad solicitaba una ampliación de seis meses de la ruta metodológica, finalmente se amplió por el tiempo del retraso en el giro de los recursos pactados para la ruta metodológica. Así mismo, las partes acordaron reunirse y realizar trabajo conjunto de la forma más eficiente a fin de evaluar la posibilidad de culminar el proceso y protocolizar en el presente año.
7	IP Cesar - Guajira	UF2	CC Afropienda	12 de marzo de 2017	4 y 5 de Abril de 2017 25 de abril 2017* 14-15 de mayo de 2017 21-22 de mayo de 2017 05 de junio de 2017 09 de junio 2017* 20-21 de junio 2017	7 de julio de 2017 14 de julio de 2017 17 de septiembre 1 de nov de 2017.	Se pactaron los tiempos de la ruta metodológica con el Consejo Comunitario de Afropienda acordándose como fecha de protocolización 18 de diciembre de 2017.	
			CC Carmelo Banquet	18 de abril de 2017	27 de abril de 2017 8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017	17 de mayo de 2017	PROTOCOLIZADA SIN ACUERDOS IIII
			CI Sierra Nevada de Sta Martha (Wiva, Kankuamo, Aruhaos, Kigui)	13 de marzo 2017 1 de abril de 2017 10 de mayo de 2017				GERRADA POR RENUENCIA
8	Cartagena - Barranquilla	UF1	C.C. Marlinda	23 agosto de 2016	23 septiembre de 2016		PROTOCOLIZADA	